



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/255/Add.1
2 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 137 del programa provisional*

ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS
DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS
VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS

Informe del Secretario General

Adición

ÍNDICE

	<u>Página</u>
II. INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS ESTADOS MIEMBROS	
Bélgica	2
Hungría	2

* A/49/150.

BÉLGICA

[Original: francés]
[19 de agosto de 1994]

1. El 20 de mayo de 1986 Bélgica ratificó el Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), aprobado en Ginebra el 8 de junio de 1977; el Protocolo entró en vigor para Bélgica el 20 de noviembre de 1986.

2. El 20 de mayo de 1986 Bélgica ratificó también el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), aprobado en Ginebra el 8 de junio de 1977; el Protocolo entró en vigor para Bélgica el 20 de noviembre de 1986.

HUNGRÍA

[Original: inglés]
[20 de julio de 1994]

1. Hungría ha sido parte en los Protocolos Adicionales I y II desde el 12 de octubre de 1989. Además, la República de Hungría hizo la declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo I, y la depositó ante el Gobierno de la Confederación Suiza el 23 de septiembre de 1991.

2. La nueva Ley de Defensa de la República de Hungría (Ley No. CX/1993) dispone que los soldados deben respetar las normas del derecho internacional relativas a los conflictos armados y a la protección de las víctimas de la guerra. Entre las obligaciones que incumben a las fuerzas armadas en virtud de los tratados internacionales, la nueva Ley subraya la especial importancia de las normas del derecho internacional humanitario.

3. Se ha actualizado en las instituciones docentes de las fuerzas armadas la enseñanza y divulgación de las leyes de la guerra, en particular los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales I y II; también se ha intensificado la cooperación internacional en esta esfera. Se ha ultimado el establecimiento de un grupo de consultores sobre las leyes de la guerra.

4. Desde 1989 la Cruz Roja Húngara ha participado más activamente en la divulgación y la aplicación del derecho internacional humanitario. En esa esfera, la Cruz Roja Húngara recibe la valiosa asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja en forma de cursos, publicaciones y prácticas organizados por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. De conformidad con los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja, la Cruz Roja Húngara ha venido pidiendo y promoviendo en foros internacionales el respeto a esos principios y, dentro de sus posibilidades, ha venido exhortando a las partes interesadas a respetarlos. En la divulgación de las normas del derecho internacional humanitario desempeña un papel indispensable un gran número de voluntarios, en particular los del movimiento juvenil de la Cruz Roja Húngara. Dado el éxito

del curso de capacitación para oficiales de las fuerzas armadas celebrado en 1991, la Cruz Roja ha previsto organizar cursos básicos de derecho internacional humanitario para otras unidades de las fuerzas armadas, la policía y representantes de las autoridades locales y municipales.
